

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 20 DEL AÑO 2021.

No. 8

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

**CONVOCATORIA 01/2021.-** RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO PJE0/DA/URM/RE/LPE-01/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO.-** PARA EL RESGUARDO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PERSONALES RELATIVOS A LAS CONCESIONES, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ARCHIVOS (SIAC).....**PÁG. 3**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**Convocatoria: 01/2021**

La Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia Dependiente de la Dirección de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 7, 11, 25, fracción VI, 28 fracción V, 29, 30, 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 y 33 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales cuyo objeto social este directamente relacionado con la presente convocatoria, así mismo cuyo domicilio fiscal se encuentre en el estado de Oaxaca, estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que deseen participar de manera presencial en la Licitación Pública Estatal, relativa a la contratación de la prestación del servicio de vigilancia, de conformidad con el siguiente calendario:

No. de Licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
PJEO/DA/URM/RE/LPE-01/2021	22 de febrero del 2021 a las 12:00 horas	24 de febrero del 2021 a las 12:00 horas.	25 de febrero del 2021 a las 12:00 horas.

Las bases de la Licitación Pública Estatal se encuentran disponibles para su consulta en el portal [www.tribunaloaxaca.gob.mx](http://www.tribunaloaxaca.gob.mx) del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; así como en las oficinas de la Unidad de Recursos Materiales, Servicios Generales, Control Patrimonial y Bienes en Custodia, Dependiente de la Dirección de Administración, sita en la Avenida Gerardo Pandal Graff, planta baja del edificio J2 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295, teléfono (01) 951 50 166 80, ext. 31050.

Para la presente Licitación, la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en la Avenida Gerardo Pandal Graff, planta baja del edificio J2 del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71295.

Oaxaca de Juárez, Oax, a 16 de febrero del 2021.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN

MTR. GUILLERMO TREJO CARBAJAL.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.



**ACUERDO PARA EL RESGUARDO Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PERSONALES RELATIVOS A LAS CONCESIONES, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ARCHIVOS (SIAC).**

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 16, 27 fracción VII, 40 fracción XVI y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 37 fracción III de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 2 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 8 y 9 fracción I y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte vigente.

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** Que la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, determina en sus artículos 12, 16 y 40 fracción XVI que los titulares de las dependencias y entidades formularan acuerdos, circulares y ordenes necesarias para el desempeño de sus funciones y que para su obligatoriedad deberán ser publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado con forme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado.

**SEGUNDO.** Que corresponde a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, integrar los expedientes con la documentación presentada por los interesados para el otorgamiento de una concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 117 segundo párrafo de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Que la Secretaría hará uso de sistemas Informáticos con el objeto de optimizar, eficientar, reducir y facilitar los trámites y servicios que lleva a cabo, los cuales podrán ser sistemas tecnológicos para la administración de la información generada, orientada a la simplificación administrativa, de conformidad con los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Movilidad.

**CUARTO.** Que la Unidad de Registro y Control es la encargada de administrar, resguardar y mantener actualizado el registro y control de los expedientes relativos a los trámites que la Secretaría emita, conforme a lo establecido en el artículo 39 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, vigente, y derivado de dicha facultad le fue conferido el resguardo de 46, 087 (Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Siete), expedientes administrativos personales de trámite relativos a las concesiones, así como del Sistema de Control de Archivos (SIAC).

**QUINTO.** Que la Unidad de Informática tiene la facultad de coordinar la operación de los sistemas de informática de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte Vigente, y en virtud de dichas funciones le corresponde la operación y el resguardo del Sistema de Control de Archivos (SIAC).

**SEXTO.** Que la Dirección de Concesiones tiene la facultad de supervisar el registro, integración y control de los expedientes que respalden las concesiones de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte Vigente, y que para el eficaz desempeño de sus funciones es necesario que queden bajo su resguardo los 49, 119 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve) expedientes administrativos personales relativos a las concesiones, lo anterior con la finalidad tener un mejor desempeño de sus funciones, brindando celeridad a los servicios que se prestan.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.** La Unidad de Registro y Control transfiere a la Unidad de Informática el Sistema de Control de Archivos (SIAC), para su operación y resguardo, acto que se hará constar en el acta circunstanciada correspondiente.

**SEGUNDO.** La Unidad de Registro y Control transfiere a la Dirección de Concesiones 49, 119 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve) expedientes administrativos personales relativos a las concesiones, los cuales quedaran bajo su control y resguardo, acto que se hará constar en el acta circunstanciada correspondiente.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien en la página oficial de la Secretaría.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO  
SECRETARIA DE MOVILIDAD



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.